GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

SAN JUAN, 30 SEP 2026

VISTO:
El expediente Nº 800-004694-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de insumos odontológicos solicitados por el Departamento Odontología para cubrir la atención de la población en los consultorios odontológicos dependientes del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0108/2026 en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 783-P, vigente por Ley Nº 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para compra de productos médicos solicitados por el Departamento Odontología para cubrir la atención de la población en los consultorios odontológicos dependientes del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa Nº 0108/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de insumos odontológicos solicitados por el Departamento Odontología para cubrir la atención de la población en los consultorios odontológicos dependientes del Ministerio de Salud, por un monto de pesos ciento ochenta y siete millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cinco con 73/100 ($187.510.385,73), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 17- Subprograma 13- Proyecto 00- Actividad A01.

2.5.01 Compuestos químicos	$	28.517.555,90
2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales	$	22.042.519,40
2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	$	123.966.490,30
2.9.06 Repuestos y accesorios	$	12.983.820,13
TOTAL	**$**	**187.510.385,73**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

F.G.

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

ASESORÍA DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

ANEXO I
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0108/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-004694-2026
Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y siete millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cinco con 73/100 ($187.510.385,73).

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de insumos odontológicos solicitados por el Departamento Odontología para cubrir la atención de la población en los consultorios odontológicos dependientes del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos **cien mil ($ 100.000,00).**
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6° . DOCUMENTACION ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

a) El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía
A CARGO DEL MINISTERIO

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 7º . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8º . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 9º . MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 10º . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste)

Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 11º . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 12º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 13º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 15º . MUESTRAS
El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio especial electrónico del oferente.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía
A CARGO DEL MINISTERIO

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El MINISTERIO otorgará recibo por las mismas.
Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del MINISTERIO, esto último con el objeto de cotejar las muestras con los bienes entregados por el adjudicatario.
Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del MINISTERIO.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 16º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Departamento Abastecimiento, sito en Calle Rastreador Calivar N° 239 (N) Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 17º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 18º . FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 19º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

ARTICULO 20º . PRODUCTOS MEDICOS

A los fines del presente Pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el MINISTERIO, las presentaciones y/o insumos a canjear no podrán exceder el 20% del total del renglón adjudicado.

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

ACORDADO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

ANEXO II
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
1	ACIDO GRABADOR	UNIDAD	200			
2	ADHESIVO P/BRACKETS	UNIDAD	15			
3	AGUJA DESC INTERMEDIA USO ODONT	UNIDAD	30000			
4	AGUJA DESC. CORTA 30 X 21 MM USO ODONT.	UNIDAD	10000			
5	AGUJA DESC. EXTRA CORTA 30 X 12 MM U/ ODONT.	UNIDAD	1000			
6	AGUJA SUTURA CON HILO DE NYLON	UNIDAD	1000			
7	ALAMBRE DE LIGADURA 0.20	UNIDAD	10			
8	ALAMBRE P/ LIGADURA ODONT 0.25	ROLLO	10			
9	ALAMBRE PARA SEPARAR LATON ODONT	ROLLO	10			
10	ALGINATO USO ODONTOLOGICO	BOLSA	150			
11	ALICATE CONFORMADOR DE LIGADURAS	UNIDAD	3			
12	ALICATE QUITA BANDA	UNIDAD	3			
13	ALICATE SACA BANDA	UNIDAD	5			
14	ALICATE UNIVERSAL	UNIDAD	5			
15	APLICADOR DICAL	UNIDAD	20			

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
16	ARCO NITINOL (0.16) REDON. INF. ODONT.	ENV X 4ML	50			
17	ARCO NITINOL (0.16) REDON. SUP. ODONT.	ENV X 4ML	50			
18	BANDA INF DERECHA C/TUB Nº35 1/2	UNIDAD	10			
19	BANDA INF DERECHA C/TUB Nº38 1/2	UNIDAD	30			
20	BANDA INF DERECHA C/TUB Nº40	UNIDAD	30			
21	BANDA INF IZQ C/TUB Nº36 1/2	UNIDAD	30			
22	BANDA MATRIZ METALICA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	100			
23	BANDA SUPERIOR DERECHA C/TUB Nº38 1/2	UNIDAD	30			
24	BANDA SUPERIOR DERECHA C/TUB Nº40	UNIDAD	5			
25	BANDA SUPERIOR DERECHA C/TUB Nº40 1/2	UNIDAD	15			
26	BANDA SUPERIOR IZQ C/TUB Nº39	UNIDAD	10			
27	BANDA SUPERIOR IZQ C/TUB Nº39 1/2	UNIDAD	30			
28	BANDA SUPERIOR IZQ C/TUB Nº40	UNIDAD	30			
29	BANDA SUPERIOR IZQ C/TUB Nº40 1/2	UNIDAD	10			
30	BANDEJA ACERO INOXIDABLE USO ODONT.	UNIDAD	100			
31	BOTON PARA ADHERIR	UNIDAD	50			
32	BRACKETS USO ODONTOLOGICO	BLISTER X 20	150			
33	CAJA DE ACERO INOX. 20X10X4 ODONT	UNIDAD	100			
34	CAJA MINIENDO	UNIDAD	10			
35	CAJA P/REVELADO P/USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	5			

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
36	CEMENTO SEALER 26	AVIO	20			
37	CEMENTO RESTAURACIÓN INTERMEDIO	AVIO 40GR - 15 ML	50			
38	CEPILLO DENTAL ADULTO	UNIDAD	10000			
39	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO	UNIDAD	20000			
40	CERA DENTAL VERANO	CAJA X 1 KG	30			
41	CERA INVIERNO	CAJA X 1 KG	10			
42	CERA UTILITY	CAJA X 1 KG	10			
43	CLORHEXIDINA 0,12%	UNIDAD	500			
44	COMPOSITE A1 RESINA	JERINGA 4 GR	50			
45	COMPOSITE A2 RESINA	JERINGA 4 GR	200			
46	COMPOSITE A3 RESINA	JERINGA 4 GR	100			
47	COMPOSITE FLOW	UNIDAD	50			
48	CONO GUTTAPERCHA Nº 15-40	ENV X 120	50			
49	CONO GUTTAPERCHA Nº 20	CAJA X 120	100			
50	CONO GUTTAPERCHA Nº 25	CAJA X 120	100			
51	CONO GUTTAPERCHA Nº 30	CAJA X 120	50			
52	CONO GUTTAPERCHA Nº 35	CAJA X 120	50			
53	CONO GUTTAPERCHA Nº 40	ENV X 120	50			
54	CONO GUTTAPERCHA Nº 45 - 80	CAJA X 120	50			
55	CUBETA ALUMINIO P/ DESDENTADO Nº 024	UNIDAD	30			
56	CUBETA ALUMINIO P/ DESDENTADO Nº 025	UNIDAD	30			

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

AGUARDO DEL MINISTERIO

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
57	CUBETA ALUMINIO P/ DESDENTADO Nº 22	UNIDAD	30			
58	CUBETA DE ALUMINIO Nº 06	UNIDAD	50			
59	CUCHARILLA DE BLACK	UNIDAD	50			
60	CURETA DE GRACEY PARA MOLARES	UNIDAD	20			
61	CURETA DE GRACEY PARA PREMOLARES	UNIDAD	30			
62	DISCO INTERDENTADO DE ACERO	UNIDAD	10			
63	DISYUNTOR 11	UNIDAD	5			
64	DISYUNTOR 13	UNIDAD	5			
65	DISYUNTOR 9	UNIDAD	5			
66	EDTAC USO ODONTOLOGICO	ENV 20 ML	20			
67	ELEVADOR RECTO	UNIDAD	30			
68	ESPACIADOR	BLISTER X 6	20			
69	ESPACIADOR 15-25MM	BLISTER X 6	20			
70	ESPACIADOR 20MM	BLISTER X 6	20			
71	ESPACIADOR 25MM	BLISTER X 6	20			
72	ESPACIADOR 30MM	BLISTER X 6	20			
73	ESPATULA DE FRENTE Y LADO	UNIDAD	50			
74	ESPATULA LECROM	UNIDAD	30			
75	ESPATULA P/ YESO	UNIDAD	20			
76	ESPATULA P/COMPOSITE USO ODONT.	UNIDAD	20			
77	ESPATULAS DE CEMENTO	UNIDAD	50			
78	ESPEJO BUCAL P/USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	500			
79	ESPONJA HEMOSTATICA USO ODONT.	UNIDAD	500			
80	EUGENOL PURO P/USO ODONTOLOGICO	ENV X 20ML	50			
81	FLAMEADOR PARA GAS BUTANO	UNIDAD	20			

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
82	FLUOR GEL TIXOTROPICO ACIDULADO	250 ML	50			
83	FORCEP 3º MOLAR INF. Nº 79	UNIDAD	30			
84	FORCEP INC O CAN SUP Nº2	UNIDAD	15			
85	FRESA ENDOZETA	UNIDAD	50			
86	FRESA GATTES 32 MM Nº 1	UNIDAD	30			
87	FRESA TURB. CIL 558	UNIDAD	100			
88	FRESA TURB. CILINDRICA CIRUGIA FGXL557	UNIDAD	200			
89	FRESA TURB. REDONDA Nº 3	UNIDAD	100			
90	FRESA TURB. REDONDA Nº 4	UNIDAD	300			
91	FRESA TURB. REDONDA Nº 8	UNIDAD	100			
92	FRESAS PARA TURBINA 332	UNIDAD	50			
93	FRESON TIPO FLAMA	UNIDAD	100			
94	GEL PARA REMOCION DE CARIES JERINGA	UNIDAD	10			
95	GOMA DE SEPARAR P/ORTODONCIA	X RUEDA	10			
96	GOMA EXTRAORAL HEAVY	ENV X 100	5			
97	GOMA EXTRAORAL MEDIUM	ENV X 100	5			
98	GOMA INTRAORAL 1/4 HEAVY	UNIDAD	5			
99	GOMA INTRAORAL 1/4 MEDIUM	UNIDAD	5			
100	GOMA INTRAORAL 1/8 HEAVY	UNIDAD	20			
101	GOMA INTRAORAL 3/16 MEDIUM	UNIDAD	20			
102	GOMA INTRAORAL MEDIUM	ENV X 100	20			
103	HIDROXIDO DE CALCIO	ENV X 30 GR	30			

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
104	HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE PASTA/PASTA	PASTA 11G BASE + 12G CATA	30			
105	IODOFORMO USO ODONT	ENV X 20 GR	50			
106	IONOMERO DE CEMENTACION	AVIO 35GR / 15ML	20			
107	IONOMERO VITREO DE OBTURACION	polvo	150			
108	IONOMERO VITREO DE OBTURACION	LIQUIDO	150			
109	LIGADURAS DE COLORES ORTODONCIA	UNIDADX BASTON	100			
110	LIMA 21 MM 2º SERIE	CAJA X 6	20			
111	LIMA 25 MM 2º SERIE	CAJA X 6	20			
112	LIMA HEDSTRON 1ª SERIE 25MM	blister	30			
113	LIMA HEDSTRON 2ª SERIE 21MM	blister	10			
114	LIMA K 15 - 25MM	CAJA X 6	30			
115	LIMA K 20 - 25MM	CAJA X 6	30			
116	LIMA K 30 - 21MM	CAJA X 6	30			
117	LIMAS K 25 MM 1º SERIE	UNIDAD	50			
118	LIQUIDO FIJADOR USO ODONTOLOGICO	FCO X 500 CC	40			
119	LIQUIDO REVELADOR USO ODONTOLOGICO	BIDON X 2 LTS 5L	40			
120	MACROMODELO ESTANDAR	UNIDAD	8			
121	MICROMOTOR NEUMÁTICO	UNIDAD	50			
122	OCLUSOR	UNIDAD	15			
123	OXIDO DE ZINC	ENV X 20 GR	50			
124	PAPEL ARTICULAR	LIBRO X 12 HOJAS	300			
125	PASTA ALTO BRILLO	GRAMOS	10			
126	PASTA DE LIMPIEZA	UNIDAD 100 GR	20			
127	PERNO FIBRA DE VIDRIO Nº2	UNIDAD	16			
128	PIEDRA ARKANSAS	UNIDAD	50			

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 4937 -MS-2026

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
129	PIEDRA POMEZ USO ODONT.	1 KG	30			
130	PIEDRA TURBINA CILINDRICA 2068	UNIDAD	200			
131	PIEDRA TURBINA TRONCOCONICA 2133	UNIDAD	200			
132	PINCEL BLANCO - BROCHA CONT. USO ODONT.	UNIDAD	100			
133	PINZA GUBIA	UNIDAD	2			
134	PINZA PORTATUBOS	UNIDAD	3			
135	PINZA TORQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	3			
136	POLIMERO ACRILICO AUTO. ROSA	1 KG	5			
137	POLIMERO ACRILICO TERMOCURABLE ROSA	ENV X 1 KG	10			
138	PORTA AGUJA USO ODONT	UNIDAD	10			
139	PUNTA DE GOMA PARA ACRÍLICO NEGRA O VERDE	UNIDAD	10			
140	REPUESTO P/ SIERRA (PROTESIS)	UNIDAD	6			
141	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS	JERINGA	50			
142	SEPARADOR ACRILICO / YESO USO ODONT.	FCO X 1 LTS	40			
143	SINDESMOTOMO CURVO	UNIDAD	20			
144	SOLDADURA DE PLATA CON FUNDENTE USO ODONTOLOGICO	BLISTER X 12	30			
145	TIJERA CIRUGIA CURVA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	20			
146	TIJERA CIRUGIA RECTA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	10			
147	TURBINA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	70			
148	VARILLAS TMA	UNIDAD	3			

RENG.	DETALLE	PRESENTAC.	CANT.	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
149	VASO DAPPEN USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	20			
150	VASO P/USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	20000			
151	YESO BLANCO	ENV X 25 KG	15			
152	YESO DENSITA	ENV X 1 KG	5			
153	YESO VERDE	BOLA 25 KG	10			
					TOTAL	

Son pesos:

Plazo de entrega:

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

ANEXO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN